



RESOLUCION No. **783** DE 2017

**"POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO :

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- b) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 030 de 2016, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2017.
- c) Que según el Artículo 35 Decreto de Liquidación No. 1064 de 2.016, en concordancia con el Artículo 91 de la ordenanza 14E de 2.015, se autoriza al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la Vigencia del 2017. Así como créditos y Contracréditos en el Presupuesto de funcionamiento sin que se afecte el global.
- d) Que según solicitudes de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, y del Secretario de Hacienda, mediante Notas Internas Nos. 148 y 339 de Marzo 09 de 2.017 respectivamente, solicitan efectuar unos contracréditos y créditos en los Gastos de Funcionamiento, sin que afecte los compromisos que se tienen previstos.
- e) Que de conformidad con los anteriores considerandos.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar las siguientes apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2017, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$55.000.000,00)** según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			



RESOLUCION No. 783 DE 2017

Imputación Presupuestal	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
03 1 2	GASTOS GENERALES			
03 1 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03 1 2 2 012	Mantenimiento			35,000,000.00
		Impuesto de Registro y Anotación	35,000,000	
04	SECRETARIA DE HACIENDA			
04 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
04 1 2	GASTOS GENERALES			
04 1 2 2	AQUISICION DE SERVICIOS			
04 1 2 2 013	Impresos, Publicaciones. Suscripciones y afiliaciones			20,000,000.00
		Al consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	20,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				55,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acrédite los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, según el siguientes detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
03 1 1	GASTOS DE PERSONAL			
03 1 1 3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
03 1 1 3 011	Pasantes Sena y Universidades			35,000,000.00
		Impuesto de Registro y Anotación	35,000,000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. **783** - DE 2017

Imputación Presupuestal	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
03 1 2	GASTOS GENERALES			
03 1 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03 1 2 2 098	Otros Gastos Generales			20,000,000.00
		Al consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	20,000,000	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				55,000,000.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Arauca, **27 MAR 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal 

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado 

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Proyectó: CLAUDIA P. SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario 

 decreto 233/17